

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **051**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R - CAMBIEMOS PROYECTO DE DECLARACIÓN MANIFESTANDO SU BENEPLÁCITO ANTE EL FALLO FAVORABLE EMITIDO POR LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA EN FAVOR DE LA REPÚBLICA DE MAURICIO.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:



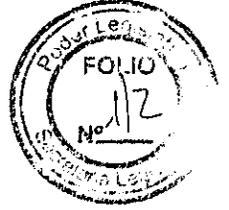
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambios

PODER LEGISLATIVO - 51/19
SECRETARÍA LEGISLATIVA

20 MAR 2019

MESA DE ENTRADA

N° 051 Hs. 17:00 FIRMA: [Signature]



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Corte Internacional de Justicia es el principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas. Su sede se encuentra en el Palacio de la Paz en la Haya (Países Bajos) y está encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados. También emite opiniones consultivas sobre cuestiones que pueden someterle órganos o instituciones especializadas de la ONU. Este organismo está integrado por 15 miembros elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, cumplen mandatos de nueve años.

A este tribunal recurrió en 2017 la Asamblea General de las Naciones Unidas para que se expida, a instancias del gobierno de las Islas Mauricio, a fin de que emita una Opinión Consultiva sobre la separación que en 1965 sufrió el Archipiélago de Chagos que, hasta entonces, le pertenecía y comenzó a ser administrado por el Reino Unido como parte del Territorio Británico del Océano Índico.

Chagos formaba parte de la colonia británica de las Islas Mauricio y en 1965 -tres años antes de su independencia- el Reino Unido separó este Archipiélago del territorio de Mauricio y posteriormente lo arrendó a EEUU para que instale una base militar que aún hoy se encuentra operativa.

El resultado de la consulta (dado a conocer el pasado 25 de febrero) fue categórico: la Corte decidió por 13 votos a 1 que la separación de Chagos no fue válida y constituyó un hecho ilícito que involucra responsabilidad internacional. Los jueces consideraron que el Reino Unido tiene la obligación de poner fin a la administración de Chagos y de permitir que se complete la descolonización de Mauricio, y exhortó a todos los Estados a cooperar con las Naciones Unidas en este proceso.

La Corte, además, destacó el carácter vinculante de los principios de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, piedra angular de la descolonización que ratifica el principio de integridad territorial como corolario de la libre determinación, recordando además que la libre determinación no es aplicable en los casos de poblaciones que no constituyen "pueblos" titulares de ese derecho.

Esta decisión de la Corte Internacional de Justicia constituye un antecedente de suma importancia para la causa sobre nuestra soberanía en Malvinas. Así lo entendió la Cancillería Nacional que en 2017 patrocinó la Resolución de la Asamblea General que solicitó la Opinión Consultiva de referencia e intervino en las instancias pertinentes.

[Signature]
Pablo Emilio BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



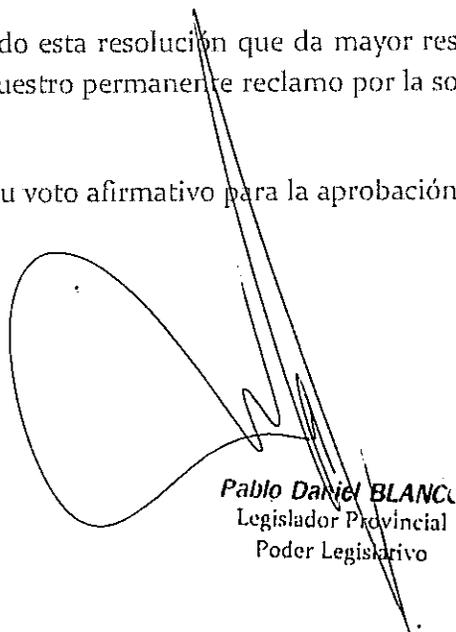
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

En su fallo la Corte señaló que el Reino Unido debe poner fin "lo más rápidamente posible" a la administración del archipiélago, al considerar que no fue separado de forma adecuada.

Según nuestro canciller, Jorge Faurie, lo sostenido por la Corte "es un hecho importante que debemos darle la atención que corresponde por la similitud con el reclamo argentino por Malvinas. Es que se trata, en el caso del archipiélago de Chagos, como en el de Malvinas, de una situación de desmembramiento territorial donde la población que se encontraba en las islas fue trasladada contra su voluntad, en este caso al territorio continental argentino, en 1833".

Desde esta Legislatura vemos con agrado esta resolución que da mayor respaldo y legitimidad en el marco del derecho internacional a nuestro permanente reclamo por la soberanía efectiva de nuestras Islas Malvinas.

Por estas razones, solicito a mis pares su voto afirmativo para la aprobación de este proyecto.



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos



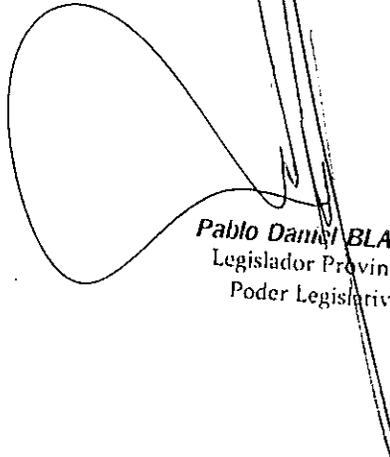
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECLARA:

Artículo 1º.- Su beneplácito ante el fallo favorable emitido por la Corte Internacional de Justicia en favor de la República de Mauricio Mauricio quien, por intermedio de la Asamblea General de las Naciones Unidas, solicitó su opinión consultiva sobre la separación del Archipiélago de Chagos en 1965.

Artículo 2º.- Que entiende a dicho fallo como un antecedente jurídico de gran valía para la estrategia nacional de recuperación plena de la soberanía de nuestras Islas Malvinas.

Artículo 3º.- Que una vez más la Organización de las Naciones Unidas y la propia Corte Internacional de Justicia muestran el camino justo e indeclinable hacia la descolonización global.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese. Archívese.



Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"